UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Claúsula de confidencialidad en convocatorias

A continuación se facilita el texto que debe aparecer en el pié de la convocatoria a la reunión de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Granada.

"Cláusula de confidencialidad:

Salvada la debida transparencia o publicidad de la que puedan ser objeto el orden del día y los acuerdos alcanzados por este órgano, se recuerda que está prohibida la cesión, comunicación o difusión a terceros de los documentos e información a los que se tenga acceso en calidad de miembro o invitado a este órgano, especialmente aquellos que contengan datos personales; no pudiendo conservarse, ni utilizarse esa información para otros fines, ni por más tiempo del estrictamente necesario para cumplir con la finalidad que justifica su remisión a los miembros del órgano correspondiente.

Del incumplimiento de estos deberes será responsable la persona que los infrinja.

El presente deber de confidencialidad **se mantendrá** aun cuando hubiese finalizado la relación de la persona convocada con la Universidad de Granada. (artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018)"

Copyright© 2026 Universidad de Granada